



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0502 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

05 AGO. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 59539-2014 de fecha 22.MAY.2014; promovido por la Administración Local de Agua Chicama e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, sobre delimitación del sector hidráulico menor Chicama y subsectores hidráulicos ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el inciso 3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como una de sus funciones proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; así mismo el artículo 28° señala que las juntas de usuarios se organizan sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que el sistema hidráulico común es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Está a cargo de uno o más operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA en su Título IV define al sistema hidráulico común y los sectores hidráulicos, clasifica los sectores hidráulicos en mayores, menores y de aguas subterráneas, así como señala las características de la infraestructura hidráulica que determina la clasificación a la que pertenece cada operador;

Que, la Ley de Organizaciones de Usuarios - Ley N° 30157 en su Tercera Disposición Complementaria Final dispone que la Autoridad Nacional del Agua dentro del plazo de seis (06) meses establece y delimita técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional, disposición que ha sido reglamentada a través de la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, en la cual se regula el procedimiento especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes;

Que, la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA regula el procedimiento especial para establecer y delimitar los sectores y sub sectores hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes; señalándose como se inicia el procedimiento, los trabajos de campo y gabinete a desarrollar, la exposición pública a efectuar, la consolidación de aportes, emisión del informe final y de la resolución correspondiente;

Que, en merito a lo dispuesto en la resolución antes señalada, mediante Oficio N° 0463-2014-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA la Administración Local de Agua Chicama, solicita a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama la Memoria Descriptiva de la Infraestructura Hidráulica a su cargo, solicitud que fuera reiterada mediante Oficio N° 0746-2014-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0502 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 05 AGO. 2015

Que, mediante Oficio N° 603-2014-JUCHICAMA/P-GG la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, alcanza la Memoria Descriptiva para la Delimitación de Sector y Sub Sectores Hidráulicos en el Valle Chicama, la que incluye el acta de acuerdos del consejo directivo de la Junta de Usuarios mediante la cual aprueban elevar a este Despacho dicha memoria;

Que, con Oficio N° 1035-2014-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA; alcanza a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama la programación de inspección ocular sobre delimitación de Sectores y Sub Sectores Hidráulicos, para ser puesto de conocimiento a las Comisiones de Usuarios a fin de contar con su participación,

Que, a través del Informe Técnico N° 068-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMGI se da cuenta de las inspecciones oculares practicadas a fin de verificar la infraestructura hidráulica principal descrita en la memoria descriptiva presentada por la Junta de Usuarios para la delimitación de Sectores y Sub Sectores Hidráulicos, actividad que contó con la participación de personal técnico de la Junta de Usuarios y Comisiones de Usuarios, verificándose la fuente de agua, bocatomas, laterales de primer orden L1, obras de arte de la infraestructura de riego, drenes, etc; elaborándose el acta correspondiente la misma que fue firmada por los participantes dando la conformidad a lo constatado, determinándose que dicha infraestructura se encuentra en funcionamiento y condiciones adecuadas para su operatividad, siendo congruente con lo señalado en la memoria descriptiva presentada;

Que, con Oficio N° 1250-2014-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA la Administración Local de Agua Chicama, alcanza a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama el Informe Técnico Preliminar Sustentatorio de la Delimitación de Sectores y Sub Sectores Hidráulicos del Valle Chicama y solicita se convoque a reunión informativa a los representantes de las organizaciones de usuarios;

Que, mediante Oficio N° 096-2016-CUA/G del 29.12.14 la Comisión de Usuarios Ascope, Oficio N° 284-2014-CRMCY/P del 30.12.14 la Comisión de Usuarios Magdalena de Cao y Yalpa y los escritos de fecha 05.01.15 CASAGRANDE S.A.A. y CARTAVIO S.A.A. formulan observaciones al informe técnico preliminar;

Que, así mismo con fecha 15.01.2015 la Comisión de Usuarios Santiago de Cao formula observaciones a la delimitación de sectores hidráulicos, ante lo cual mediante Oficio N° 0081-2015-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA la Administración Local de Agua Chicama le hace de conocimiento que las mismas se encuentran fuera del plazo establecido en el Art. 5° de la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA;

Que, con Informe Técnico N° 002-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CGG se da cuenta del avance del proceso de la Delimitación de Sectores y Sub Sectores Hidráulicos del Valle Chicama, en donde se señala que se llevó a cabo la exposición pública del informe técnico sustentatorio preliminar que recoge los aportes y subsana las observaciones formuladas por las organizaciones de usuarios contando con la participación de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, directivos, personal técnico, las seis comisiones de usuarios que la integran y algunos usuarios de agua;

Que, a través del Oficio N° 0325-2015-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA la Administración Local de Agua Chicama, luego de haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, remite el Informe Técnico N° 014-2015-ANA-





**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0502 -2015-ANA-AAA IV H CH**

Nuevo Chimbote, 05 AGO. 2015

AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CGG en el que se efectúa la descripción de la delimitación del Sector Hidráulico Menor Chicama y Sub Sectores Hidráulicos, el cual se resume en lo siguiente:

Nombre del Sector Hidráulico
Sector Hidráulico Menor Chicama

Clase de Sector Hidráulico
Clase B

**UBICACIÓN**

➤ **Administrativa:**

Institución	Razón social
Autoridad Administrativa del Agua	Huarmey-Chicama
Administración local del Agua	Chicama

➤ **Hidrográfica:**

	Nombre/detalle
Vertiente Hidrográfica	Pacífico
Unidad Hidrográfica	Chicama
Código N°	13772

➤ **Política:**

	Nombre/detalle
Región	La Libertad
Provincia/s	Ascope
Distrito/s	Chicama, Chocope, Paiján, Ascope, Rázuri, Casa Grande, Santiago de Cao, Magdalena de Cao.





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0502 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 05 AGO. 2015



N°	Subsector hidráulico	Agrario			Poblacional			Industrial		
		Tipo de derecho	N° Usuarios	Volumen anual asignado m3	Tipo de derecho	N° Usuarios	Volumen anual asignado m3	Tipo de derecho	N° Usuarios	Volumen anual asignado m3
1	Mala Muerte-Chicamita	Licencia	133	26 598 000	Licencia	1	189 216			
2	Tesoro-Facalá	Licencia	149	24 426 000	Licencia	1	292 000	Licencia (*)	1	5 045 760
	Paiján-Puquio-Macabí	Licencia	971	49 335 000						
		Autorización	1	190 400						
4	Roma-Vallejo	Licencia	399	87 931 000						
5	Chiclín-Pongochongo	Licencia	543	61 420 000						
<b>TOTAL</b>			<b>2 196</b>	<b>249 900 400</b>		<b>2</b>	<b>481 216</b>		<b>1</b>	<b>5 045 760</b>



Que, mediante Hoja de Validación N° 003-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad luego de haber revisado y evaluado los actuados en el presente procedimiento, así como el informe técnico final y encontrándolo conforme en su contenido, procede a validarlo, siendo de la opinión que se proceda a aprobar la delimitación del sector hidráulico Menor Chicama y Sub Sectores Hidráulicos de la Junta De Usuarios de Agua Valle Chicama, el cual estará conformado por 05 sub sectores hidráulicos ubicados políticamente en los Distritos de Chicama, Chocope, Paijan, Ascope, Razuri, Casa Grande, Santiago de Cao, Magdalena de Cao de la provincia de Ascope, Departamento de La Libertad;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Delimitación del sector hidráulico Menor Chicama y Sub Sectores Hidráulicos, de acuerdo al contenido del "Informe Técnico que Sustenta la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Chicama y Sub Sectores" que obran a folios 357 a 410 del presente procedimiento y que forman parte integrante de la presente, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 05U 2-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 05 AGO. 2015

Nombre del Sector Hidráulico
Sector Hidráulico Menor Chicama- Clase B

Sub Sectores Hidráulicos
✓ Sub Sector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita
✓ Sub Sector Hidráulico Tesoro-Facalá
✓ Sub Sector Hidráulico Paján-Puquio-Macabi
✓ Sub Sector Hidráulico Roma-Vallejos
✓ Sub Sector Hidráulico Chiclin-Pongochongo



Artículo Segundo.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin que notifique la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua Chicama, Comisiones de Usuarios Paján, Ascope, La Pampa, Sausal, Magdalena de Cao y Santiago de Cao, empresas Cartavio S.A.A. y Casa Grande S.A.A., con conocimiento de la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIZADO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
HUARMEY CHICAMA  
*Ing. Milagros Callupe Basilio*  
DIRECTOR